GEX Nº: 2025/42863
EXPTE.: 714/2025 BIS

=DECRETO=

Visto el expediente relativo a la contratación de la ejecución de la obra de **"MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN ALDEA EL HIGUERAL", EN IZNÁJAR (CÓRDOBA) (714/2025)**, que se tramita mediante procedimiento abierto (artículos 131.2 y 156 LCSP), y de acuerdo con el informe emitido por la Secretaria-Interventora, adscrita al Servicio de Contratación y el Jefe del mencionado Servicio, con nota de conformidad del Sr. Secretario General de la Diputación de Córdoba, de fecha 31 de octubre de 2025, del siguiente tenor literal:

"Vista la orden de inicio sobre la necesidad de la contratación de las obras de "Mejora de infraestructuras en aldea El Higueral", en Iznájar (Córdoba), suscrita conjuntamente por el Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura y por el Jefe del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, el 19 y el 18 de julio de 2025 y visto lo actuado en el expediente de contratación tramitado en su cumplimiento y seguido bajo el número 714/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Secretaria-Interventora que suscribe se emite el siguiente Informe, al que se incorporará nota de conformidad del Secretario General de la Diputación Provincial con los efectos previstos en la Disposición Adicional Tercera, apartado.8 de la LCSP, en relación con el artículo 3,4 del RD 128/2018, de 16 de marzo.

PRIMERO.- <u>ANTECEDENTES</u>

1.- El 12 de agosto de 2025, el Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura mediante Decreto 2025/7562, aprobó el expediente para la contratación de las obras de "Mejora de infraestructuras en aldea El Higueral", en Iznájar (Córdoba), mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, así como el gasto plurianual del mismo, mediante tramitación ordinaria que ascendió a la cantidad de 177.579,22 €, con un valor estimado de 146.759,69 € y un IVA del 21%, por importe de 30.819,53 €.

El gasto del contrato por importe de 177.579,22 €, se aprobó e imputó de la siguiente manera:

- Al Presupuesto General de la Diputación de 2025, la cantidad de 124.305,45 €, a la aplicación presupuestaria 310.1532.65008 "Plan Aldeas 2024-2025 Vias Públicas".
- Al Presupuesto General de 2026, la cantidad de 53.273,77 €, con cargo a la aplicación 310.1532.65008 "Proyectos Feder" (o la que se determinara finalmente en dicho Presupuesto), aprobándose el oportuno compromiso de financiación, para dicho Presupuesto.

En el expediente constaban los siguientes documentos contables provinciales:

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
82BB DEE1 FE0F F84F 6FA3
82BBDEE1FE0FF84F6FA3
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 11-11-2025
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 11-11-2025

Num. Resolución:
2025/00010572

Insertado el:
11-11-2025

pie_decreto_dipu_01

- RC por importe de 124.305,45 €, con cargo al Presupuesto de 2025 y aplicación presupuestaria referida, contabilizado el 28 de julio de 2025, con número de operación 22025021029.
- RC por importe de 53.273,77 €, con cargo al Presupuesto de 2026 y aplicación presupuestaria referida, contabilizado el 28 de julio de 2025, con número de operación 22025800125.
- Documento A de la Diputación, por importe de 124.305,45 €, contabilizado el 12 de agosto de 2025, con número de operación 22025022538, con cargo a su Presupuesto de 2025.
- Documento A, por importe de 53.273,77 €, contabilizado el 12 de agosto de 2025, con número de operación 22025800138, con cargo a su Presupuesto de 2026.

Mediante el Decreto mencionado con anterioridad, fue aprobado igualmente y de forma provisional el proyecto técnico del expediente, que tras su exposición pública, quedó aprobado definitivamente por ausencia de alegaciones contra dicha aprobación, como acreditaría el certificado expedido por la Secretaría General de la Diputación de fecha 23 de septiembre de 2025.

En dicho expediente de contratación, se estableció la necesidad de adscribir determinados medios al contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 76.2 de la LCSP (según constaba en el Anexo n.º 2 del PCAP) y se establecieron como criterios de adjudicación, una pluralidad de criterios, respetuosos con los "Criterios de adjudicación orientadores hacia una contratación de obras en las que primen la calidad y consideraciones de tipo medioambiental y social", aprobados por la Junta de Gobierno de la Diputación el 22 de diciembre de 2020 y publicados en el Boletín Oficial de la provincia número 66, de 9 de abril de 2021 y referidos a "Obras de Infraestructuras", según el apartado segundo c), de éstos, respondiendo los mismos al baremo en ellos establecidos (constarían en el Anexo n.º 3, del PCAP).

2.- El 21 de agosto de 2025, se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP) los anuncios de licitación y de Pliegos relativos al contrato de referencia, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas de 26 días naturales que terminarían el 26 de septiembre de 2025.

3.- Como resultó del Informe de apertura de la licitación generado por la PLACSP, finalizado aquél plazo, ningún licitador habría presentado oferta. Así, el Acta de la Mesa de Contratación de la Diputación Provincial, correspondiente a la sesión celebrada el 2 de octubre de 2025, se hizo constar lo siguiente:

".../… Ha quedado acreditado mediante el uso de la herramienta informática que ningún empresario ha presentado oferta, durante el plazo legalmente dispuesto para ello.

A la vista de los antecedentes expuestos, se adoptan los siguientes acuerdos, por unanimidad de los miembros de la Mesa de contratación:

1.º) Declarar desierta la licitación de las obras de "Mejora de infraestructuras en aldea El Higueral", en Iznájar (Córdoba) (expediente 714/2025) al no haberse presentado ninguna oferta.
2.º) Requerir al Servicio de Ingeniería Civil la emisión de informe justificativo del motivo por el que, a su juicio, no se habían presentado ofertas. .../...".

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
82BB DEE1 FE0F F84F 6FA3
82BBDEE1FE0FF84F6FA3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 11-11-2025
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 11-11-2025

Num. Resolución:
2025/00010572

Insertado el:
11-11-2025

pie_decreto_dipu_01

4.- Previo requerimiento por el Servicio de Contratación al Servicio de Ingeniería Civil, el 29 de octubre de 2025, se emite por los redactores del proyecto, Informe indicándose lo siguiente:

" .../… Dado el escaso periodo de tiempo transcurrido desde la entrega del Proyecto de Construcción redactado por el Servicio Provincial de Ingeniería Civil (junio de 2025) y teniendo en cuenta la evolución de los precios actuales del mercado, los cuales se han mantenido estables en estos meses para esta tipología de actuación, el Ingeniero que suscribe considera que el mismo es viable, y que las condiciones económicas no son la causa determinante de la no concurrencia de licitador.
En este sentido, se propone volver a licitar la actuación bajo las nuevas condiciones indicadas en el anexo adjunto.../...."

5.- En esta situación, corresponde asesorar al órgano de contratación sobre la actuación a seguir, proponiéndose por la informante realizar nueva licitación bajo el número 714/2025 BIS, en las mismas condiciones que la anterior, salvo en lo referente a los dos aspectos indicados por el redactor del proyecto, esto es, en relación a los medios personales a adscribir por el contratista al contrato y a los criterios de valoración para la adjudicación del contrato y sus nuevas puntuaciones asignadas.

En coherencia con dicha propuesta y en aras a la economía procedimental y eficacia administrativa (articulo 3.1 ap. h) e i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre), se plantea al órgano de contratación la conservación de todos los actos y actuaciones del procedimiento precedente que resultaran aplicables al nuevo procedimiento BIS. Y ello, sin perjuicio de declarar desierta la licitación tramitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la LCSP.

SEGUNDO.- <u>DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL EXPEDIENTE 714/2025, NUEVO EXPEDIENTE 714/2025 BIS Y CONSERVACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.</u>

Establece el artículo 150.3 de la LCSP que "no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego", por lo que se entiende a sensu contrario, que podrá declararse desierta una licitación cuando no exista oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, o no exista ninguna, como ocurre en este supuesto.

Teniendo en cuenta los antecedentes que constan en el presente Informe y la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de 2 de octubre de 2025, procedería que por el órgano de contratación se declarara desierto el procedimiento de contratación seguido con el número de expediente 714/2025, de conformidad con lo previsto en la LCSP, realizando la publicación pertinente del acuerdo en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP, conforme al artículo 63,3, in fine de la LCSP y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Córdoba, en cumplimiento del art. 15 a), de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

Así mismo, visto que el Informe técnico emitido por el Servicio de Ingeniería Civil el 29 de octubre de 2025, estableció la corrección del proyecto en relación a los precios de mercado y visto que persiste el interés público y la necesidad en el objeto de la contratación, resultaría procedente licitar nuevamente el contrato en las mismas condiciones que la licitación anterior, salvo en las nuevas prescripciones planteadas por aquel Servicio dejando constancia eso sí, en el PCAP y en el anuncio de licitación. Dicha medida, tendría por

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
82BB DEE1 FE0F F84F 6FA3
82BBDEE1FE0FF84F6FA3
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 11-11-2025
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 11-11-2025

Num. Resolución:
2025/00010572
Insertado el:
11-11-2025

pie_decreto_dipu_01

finalidad favorecer al máximo la concurrencia de posibles licitadores rebajando las exigencias técnicas y administrativas de la licitación, sin merma de las garantías técnicas del contrato.

Por otra parte, en aras a la economía procedimental y eficacia administrativa en la contratación (articulo 3.1. apartados h) e i), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre), se plantearía mantener aquellos actos y actuaciones producidos en el procedimiento de contratación previo, en todo lo que resultase aplicable al nuevo procedimiento y en concreto los siguientes:

- El Informe jurídico emitido por esta Secretaria-Interventora de fecha 28 de julio de 2025, con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación, en lo que resultara aplicable a este nuevo expediente BIS.
- El proyecto técnico y su tramitación, que habría quedado aprobado definitivamente tal y como se ha indicado en los antecedentes de este Informe.
- La aprobación del gasto y sus imputaciones al Presupuesto de la Diputación para los ejercicios 2025 y 2026, manteniendo la vigencia de los correspondientes documentos contables RC y A, formalizados y contabilizados.

Por contra, procedería la aprobación de un nuevo PCAP, que recogiese las especialidades de este nuevo procedimiento 714/2025 BIS, considerando necesario, someter el mismo a fiscalización previa, antes de proceder a la nueva publicación.

TERCERO.- AJUSTES EN EL NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 714/2025 BIS.

De conformidad con lo expuesto en el punto anterior, seguirían resultando aplicables a este expediente BIS, todos los extremos y condiciones de la contratación recogidos en el Informe jurídico de fecha 28 de julio de 2025, que precedió a la aprobación del expediente originario (714/2025), salvo en lo que respecta a la aprobación del proyecto técnico (que ya estaría aprobado definitivamente), a los medios personales a adscribir al contrato y a los criterios de adjudicación y su puntuación, que quedarían del siguiente modo:

a) Adscripción de medios personales a la ejecución del contrato.

En el procedimiento precedente, se establecía la obligatoriedad de adscribir los siguientes medios personales al contrato y con las siguientes características:

- Jefe de Obra que posea titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Civil, Ingeniero Técnico en Topografía en Obras Públicas o titulación equivalente, con experiencia en obras similares de **5 años,** como mínimo.
- Ingeniero Técnico en Topografía, con experiencia en obras similares de **5 años.**
- Encargado de obra civil con experiencia en obras similares de **10 años.**
- Personal responsable de la Seguridad y Salud de las obras: Técnico competente con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel intermedio/superior, pudiendo coincidir con el Jefe de Obra.

En el procedimiento BIS, se plantea por el redactor del proyecto, la exigencia de los siguientes medios personales a la ejecución del contrato:

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
82BB DEE1 FE0F F84F 6FA3
82BBDEE1FE0FF84F6FA3
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 11-11-2025
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 11-11-2025

Num. Resolución:
2025/00010572

Insertado el:
11-11-2025

pie_decreto_dipu_01

- Jefe de Obra que posea titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Civil, Ingeniero Técnico en Topografía en Obras Públicas o titulación equivalente, con experiencia en obras similares de **2 años**, como mínimo.
- Encargado de obra civil con experiencia en obras similares de **5 años.**
- Personal responsable de la Seguridad y Salud de las obras: Técnico competente con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel intermedio/superior, pudiendo coincidir con el Jefe de Obra.

Estos medios figuran en el Anexo n.º 2.5, del PCAP.

b) Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

En el procedimiento precedente, se establecían los siguientes criterios de adjudicación y puntuaciones:

A) Criterios sometidos a juicio de valor, con una valoración global de **hasta 40 puntos** sobre un total de 100, con la siguiente ponderación relativa:

- Memoria Descriptiva **(hasta 20 puntos)**.
- Programa de Trabajo **(hasta 10 puntos).**
- Aumento de calidad en los materiales y en el proceso de ejecución **(hasta 10 puntos).**

Para superar esta fase se estableció que el contratista tenía que alcanzar una **puntuación mínima de 20 puntos.**

B) Criterios evaluables de forma automática, con una valoración global de **hasta 60 puntos** sobre un total de 100, con la siguiente ponderación relativa:

- Oferta económica y de mejoras **(hasta 50 puntos).**
- Ampliación del Plan de Control de Calidad de la actuación **(hasta 5 puntos)**
- Ampliación de garantía **(hasta 5 puntos)**

En el **procedimiento BIS,** se plantea por el redactor del proyecto, rebajar el número de criterios y redistribuir su puntuación de la siguiente manera:

A) Criterios sometidos a juicio de valor, con una valoración global de **hasta 30 puntos** sobre un total de 100, con la siguiente ponderación relativa:

- Memoria Descriptiva (**hasta 20 puntos).**
- Programa de Trabajo **(hasta 10 puntos).**

Para superar esta fase se estableció que el contratista tenía que alcanzar una puntuación mínima de **15 puntos.**

B) Criterios evaluables de forma automática, con una valoración global de **hasta 70 puntos** sobre un total de 100, con la siguiente ponderación relativa:

- Oferta económica y de mejoras **(hasta 60 puntos).**
- Ampliación de garantía **(hasta 10 puntos)**

pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
82BB DEE1 FE0F F84F 6FA3
82BBDEE1FE0FF84F6FA3
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 11-11-2025
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 11-11-2025
Num. Resolución:
2025/00010572
Insertado el:
11-11-2025
pie_decreto_dipu_01

En coherencia con lo expuesto, se habría confeccionado un nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de la obra, con los ajustes derivados de las nuevas determinaciones introducidas.

CUARTO.- COMPETENCIA

Se mantiene así mismo, lo fundamentado en el Informe jurídico previo, respecto al órgano competente para la aprobación del expediente de contratación, resultando competente, atendiendo a la cuantía del contrato y al Decreto de la Presidencia de esta Diputación 2023/6989, de 24 de julio, el Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura".

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la propuesta de resolución contenida en dicho informe, vengo en RESOLVER:

Primero.- Declarar desierta la licitación para la contratación de las obras de "Mejora de infraestructuras en aldea El Higueral", en Iznájar(Córdoba), seguida bajo el procedimiento 714/2025, habida cuenta de que no se han presentado ofertas en la misma y publicar el correspondiente anuncio de declaración de desierto en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP, en aplicación del artículo 63,3 in fine de la LCSP y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Córdoba, en cumplimiento del art. 15 a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

Segundo.- Conservar en aras a la economía procedimental y eficacia administrativa (articulo 3.1. apartados h) e i), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre), los actos y actuaciones producidos en aquel procedimiento de contratación previo, en todo lo que resultase aplicable al nuevo procedimiento BIS y en concreto los siguientes:

- El Informe jurídico emitido por esta Secretaria-Interventora de fecha 28 de julio de 2025, con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación.
- El proyecto técnico y su tramitación, que habría quedado aprobado definitivamente tal y como se ha indicado en los antecedentes de este Informe.
- La aprobación del gasto y sus imputaciones al Presupuesto de la Diputación para el 2025 y para el 2026, manteniendo la vigencia de los correspondientes documentos contables RC y A formalizados y contabilizados.

Tercero.- Aprobar el expediente 714/2025 BIS para la contratación de las obras referidas, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, así como el gasto plurianual del mismo, mediante tramitación ordinaria que asciende a la cantidad de 177.579,22 €, con un valor estimado de 146.759,69 € y un IVA del 21%, por importe de 30.819,53 €.

Cuarto.- Aprobar el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, quedando incorporado al expediente.

Quinto.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la LCSP.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
82BB DEE1 FE0F F84F 6FA3
82BBDEE1FE0FF84F6FA3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 11-11-2025
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 11-11-2025

Num. Resolución:
2025/00010572

Insertado el:
11-11-2025

pie_decreto_dipu_01

Sexto.- Notificar la Resolución que se apruebe al Servicio de Planificación, al Servicio de Ingeniería Civil y al Servicio de Hacienda, todos ellos de la Diputación de Córdoba, a los efectos oportunos.

Este Decreto del que está conforme con sus antecedentes el **Jefe del Servicio de Contratación, Juan José Gómez Gracia**, lo firma electrónicamente el **Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, Andrés Lorite Lorite.**

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
82BB DEE1 FE0F F84F 6FA3

82BBDEE1FE0FF84F6FA3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 11-11-2025

Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 11-11-2025

Num. Resolución:
2025/00010572

Insertado el:
11-11-2025

pie_decreto_dipu_01